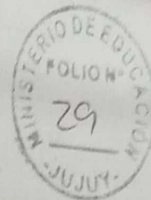


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



C.A.A.L.
EX.PTE. N° 1050-1398-22

DECRETO N° **563**-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pase Planta Permanente efectuada por la Sra. Ana Hortensia Quiroga, D.N.I. N° 17.074.620; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Ana Hortensia Quiroga revista como Personal de Servicios Generales, con Contrato de Locación de Servicios, Categoría 01 en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 43 desde el 01 de junio del año 2019.

Que, mediante Decreto N° 3510-G-2021, el entonces Gobernador de la Provincia de Jujuy, dispuso en su Artículo 1°: "...la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en las categorías inferiores del agrupamiento de revista y de la carrera que fijen estatutos y escalafones, del personal que acredite antigüedad de cinco (05) años o más, al 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a partir de los sesenta (60) días corridos a partir de la vigencia del presente Decreto."

Que, la Sra. Quiroga no cumplimenta con el requisito de antigüedad supra mencionado, ya que registró a esa fecha la siguiente situación de revista: en los años 2009 y 2010 como Capacitadora Laboral - Doce (12) horas, desde el 01 de enero del año 2013 al 31 de mayo de 2019 como Personal Jornalizado y desde el 01 de junio de 2019 como Personal con Contrato de Locación de Servicios, por lo tanto no puede acceder al beneficio de Pase a Planta Permanente siendo el requisito mencionado de carácter ineludible y excluyente.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal en la cual informa que no resulta viable lo solicitado por la Sra. Quiroga.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia, el cual fue compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, sugiriendo rechazar la solicitud de la Sra. Ana Hortensia Quiroga, D.N.I. N° 17.074.620, por no reunir los requisitos exigidos para el Pase a Planta Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de Pase a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, efectuada por la Sra. Ana Hortensia Quiroga, D.N.I. N° 17.074.620, por no cumplimentar con el requisito de antigüedad previsto en el Decreto N° 3510-G-2021, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

...///

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

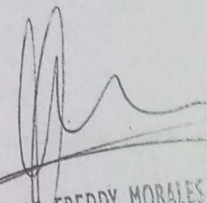


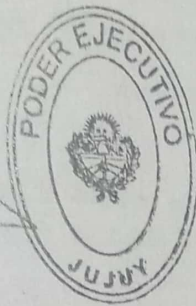
112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

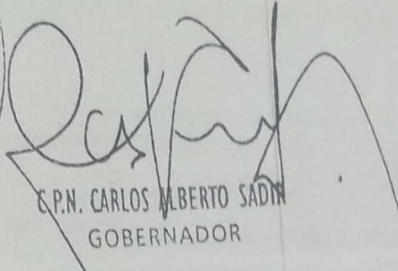
563 -E-

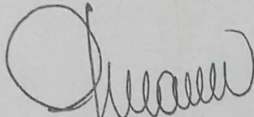
ARTICULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

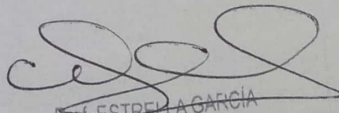



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación